

CODIGO	DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO	DENOMINACION	LOCALIDAD
33013115	Esc. de Artes Aplicadas y OO. AA.	Oviedo	44003284	Esc. de Artes Aplicadas y OO. AA.	Teruel
30006203	Esc. de Artes Aplicadas y OO. AA.	Murcia	45003930	Esc. de Artes Aplicadas y OO. AA.	Toledo
34001959	Esc. de Artes Aplicadas y OO. AA.	Palencia	45005057	Esc. de Artes Aplicadas y OO. AA.	Talavera de la Reina
37006002	Esc. de Artes Aplicadas y OO. AA.	Salamanca	47004858	Esc. de Artes Aplicadas y OO. AA.	Valladolid
40003711	Esc. de Artes Aplicadas y OO. AA.	Segovia	49006433	Esc. de Artes Aplicadas y OO. AA.	Zamora
42002732	Esc. de Artes Aplicadas y OO. AA.	Soria	50008514	Esc. de Artes Aplicadas y OO. AA.	Zaragoza
			52000373	Esc. de Artes Aplicadas y OO. AA.	Melilla

**27262** ORDEN de 10 de noviembre de 1993 por la que se regula el procedimiento de participación en el concurso para la obtención de destinos por los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 22 de febrero de 1993, para ingreso y accesos en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como de los Cuerpos que imparten Enseñanzas Artísticas y de Idiomas.

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 10), por la que se establecen normas de procedimiento aplicables a los concursos de traslados de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores que imparten Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, que se convoquen durante el curso 1993/1994, y con el fin de que puedan incorporarse a su primer destino como funcionarios de carrera los aspirantes que de acuerdo con la Orden de 2 de agosto de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 19), han superado los procedimientos selectivos de ingreso y accesos en los respectivos Cuerpos docentes convocados por Orden de 22 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 26), este Ministerio ha dispuesto convocar concursos de traslados de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes entre los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 22 de febrero de 1993 en los Cuerpos:

1. Profesores de Enseñanza Secundaria para plazas en los Centros que figuran como anexo I a la Orden de 26 de octubre de 1993 por la que se convocan concursos de traslados de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores que imparten Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas y para las especialidades de:

Código	Especialidad
001	Filosofía.
002	Griego.
003	Latín.
004	Lengua Castellana y Literatura.
005	Geografía e Historia.
006	Matemáticas.
007	Física y Química.
008	Biología y Geología.
009	Dibujo.
010	Francés.
011	Inglés.
012	Alemán.
014	Lengua y Literatura Catalanas (Islas Baleares).
016	Música.
017	Educación Física.
019	Tecnología.
022	Formación Empresarial.
024	Tecnología del Metal.
025	Tecnología Electricidad.
026	Tecnología Electrónica.
027	Tecnología de Automoción.
028	Tecnología de Delineación.
029	Tecnología Administrativa y Comercial.
031	Tecnología Sanitaria.
037	Tecnología Artes Gráficas.
041	Tecnología Agraria.
042	Tecnología Servicios a la Comunidad.
043	Tecnología de Hostelería y Turismo.
045	Tecnología de Imagen y Sonido.
054	Tecnología de Informática de Gestión.

2. Profesores Técnicos de Formación Profesional para plazas en los mismos Centros reflejados en el anexo I de la Orden de 26 de octubre de 1993 citada en el apartado primero de esta base, y para las especialidades:

Código	Especialidad
001	Prácticas del Metal.
002	Prácticas de Electricidad.
003	Prácticas de Electrónica.
004	Prácticas de Automoción.
009	Taller de la Madera.
014	Taller de Artes Gráficas.
015	Taller de Construcciones y Obras.
018	Prácticas Agrarias.
020	Prácticas de Hostelería y Turismo.
022	Prácticas de Imagen y Sonido.
027	Prácticas de Servicios a la Comunidad.

Los Profesores a los que se refieren los apartados anteriores de la presente base que obtengan destino en alguno de los Centros del anexo I de la citada Orden de 26 de octubre de 1993 en los que figuran consignadas las siglas «L» y «LB» impartirán, en este caso, las Enseñanzas correspondientes, a la implantación anticipada de la Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo, además, de las que, procedentes de los planes anteriores coexistan con las mismas.

3. Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, para plazas de los Centros que aparecen en el anexo II de la Orden de 26 de octubre de 1993 citada en el apartado primero de esta base, y para las especialidades:

Cuerpo	Especialidad
001	Alemán.
003	Catalán.
008	Francés.
011	Inglés.
012	Italiano.

4. Profesores de Música y Artes Escénicas, para los Centros que aparecen en el anexo III de la Orden de 26 de octubre de 1993 citada en el apartado primero de esta base y para las siguientes especialidades:

Código	Especialidad
001	Acordeón.
002	Armonía y Melodía Acompañada.
003	Ballet Clásico.
004	Canto.
007	Clarinete.
009	Conjunto Coral e Instrumental.
010	Contrabajo.
013	Danza Española.
019	Estética e Historia de la Música, Cultura y Arte.
021	Fagot.
023	Flauta Travesera.
026	Guitarra.
039	Música de Cámara.
042	Oboe.
045	Percusión.
046	Piano.
050	Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento.
052	Saxofón.
053	Solfeo y Teoría de la Música.
055	Trombón.
057	Trompa.
058	Trompeta.
059	Tuba.
060	Viola.
061	Violín.
063	Violoncello.
064	Pianista Acompañante (Instrumentos).
065	Pianista Acompañante (Danza).

5. Profesores de Artes Plásticas y Diseño, para los Centros que aparecen en el anexo IV de la Orden de 26 de octubre de 1993 citada en el apartado primero de esta base, y para las especialidades:

Código	Especialidad
009	Dibujo Artístico.
018	Modelado y Vaciado.
039	Elementos Constructivos.
086	Diseño Asistido por Ordenador.

6. Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para los Centros que aparecen en el anexo IV de la Orden de 26 de octubre de 1993, citada en el apartado primero de esta base, y para las siguientes especialidades:

Código	Especialidad
028	Fotografía y Procesos de Reproducción.
108	Reproducción e Impresión.

Las plazas para el curso 1994/1995 que se convocan para los citados Cuerpos, serán las mismas a las que se alude en la base primera de la Orden de 26 de octubre de 1993 por la que se convocan concursos de traslado para los funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores que imparten Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Segunda.—Están obligados a participar por esta convocatoria los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 22 de febrero de 1993 que no estén incluidos en algunos de los supuestos de participación recogidos en la Orden de 26 de octubre de 1993.

Estos participantes solicitarán destino en los Centros gestionados por el Ministerio de Educación y Ciencia, conforme determina el apartado 11.2 de la citada Orden de 22 de febrero de 1993. La adjudicación de destino se hará teniendo en cuenta el número de orden con que figura en el anexo de la Orden de 2 de agosto de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

No tendrán que solicitar plazas quienes acogiéndose a la disposición transitoria tercera del Real Decreto 575/1991, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23); opten, por tanto, por continuar durante el curso 1994/1995, en su puesto, en su condición de Maestro.

La citada opción deberán manifestarla con carácter obligatorio a través de escrito dirigido al Director general de Personal y Servicios, en el plazo de presentación de instancias al que se alude en la base cuarta de esta Orden, sin perjuicio del derecho que les pueda corresponder a efectos de su posterior nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo por el que resultaron seleccionados en los procedimientos selectivos de accesos convocados por Orden de 22 de febrero de 1993, siendo desde ese momento declarados de oficio en la situación de excedencia contemplada en el apartado 3, a), del artículo 29 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, quedando, por tanto, en activo en el Cuerpos de Maestros.

Aquellos Profesores que debiendo participar en este concurso de traslados no presenten instancia o participando no soliciten suficiente número de Centros, por el Ministerio de Educación y Ciencia, se les adjudicará de oficio destino definitivo o, en su caso, provisional, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma en que hayan podido prestar sus servicios durante el curso 1993/1994.

La adjudicación de destino a este profesorado se realizará una vez efectuada la relativa a los Profesores que participan de acuerdo con la Orden de 26 de octubre de 1993 por la que se convocan concursos de traslado para los funcionarios docentes de los Cuerpos que imparten Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

El destino que pudiera corresponderles estará condicionado, en su caso, a la superación de la fase de prácticas y nombramiento como funcionario de carrera. En el caso de los seleccionados que superaron los procedimientos selectivos en las Islas Baleares, estará condicionado, además, a la acreditación del conocimiento de

la Lengua Catalana, a través de la titulación o superación del curso a los que se alude en el apartado 9.3.9 de la citada Orden de 22 de febrero de 1993.

Tercera.—Los concursantes presentarán una única instancia aun cuando se concurra por más de una especialidad, que podrá presentarse en el Registro Central del Ministerio de Educación y Ciencia, en los Registros de sus Direcciones Provinciales o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958. En el caso de que optaran por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Aun cuando se concurra a plazas de diferentes especialidades o a plazas de diferentes órganos convocantes, solamente podrá obtenerse un único destino.

Cuarta.—El plazo de presentación de solicitudes, será el comprendido entre los días 15 de noviembre y 1 de diciembre de 1993, ambos inclusive. Finalizado este plazo no se admitirá ninguna solicitud.

Asimismo, concluido el plazo de presentación de instancias, no se admitirá modificación alguna a las peticiones formuladas.

Quinta.—Los firmantes deberán consignar en sus instancias de participación los Centros que soliciten por orden de preferencia, con los números de código que figuran en los anexos de la Orden de 26 de octubre de 1993 por la que se convocan concursos de traslados para los funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores que imparten Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Sexta.—Las resoluciones provisionales de estos concursos de traslados se harán públicas en la Oficina de Información del Ministerio de Educación y Ciencia y en sus Direcciones Provinciales.

Los concursantes podrán presentar reclamaciones a las resoluciones provisionales, a través del órgano en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de cinco días a partir de su exposición. Estas reclamaciones se presentarán por los procedimientos a que alude la base tercera de la presente Orden.

Séptima.—Consideradas las reclamaciones a que se refiere la base anterior, se procederá a dictar la Orden por la que se aprueban las resoluciones definitivas de estos concursos de traslados. Dicha Orden se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma se anunciarán las fechas y los lugares de exposición de los resultados definitivos del concurso.

Octava.—La toma de posesión en los nuevos destinos tendrá lugar en la fecha en que oportunamente se determine mediante las normas que rijan el comienzo de curso 1994/1995.

Novena.—En todo lo no previsto en esta Orden, le será de aplicación lo dispuesto en la Orden de 26 de octubre de 1993 por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores que imparten Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas, así como lo establecido en la Orden de 22 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y el Real Decreto 575/1991, de 22 de abril, por el que se regula la movilidad entre los Cuerpos Docentes y la adquisición de la condición de Catedrático a la que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y demás normas que le sean de aplicación.

Décima.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 10 de noviembre de 1993.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988 «Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

**27263** ORDEN de 11 de noviembre de 1993, del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

La Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de octubre de 1993 establece las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como de los Cuerpos que imparten Enseñanzas Artísticas y de Idiomas. Dicha Orden tiene su causa en la conveniencia de establecer determinadas normas comunes para la resolución de los distintos concursos de traslados que se convoquen por parte de las distintas administraciones públicas con competencias en materia de educación.

Esto no obstante, y como la propia Orden citada recoge en su artículo 3, deben entenderse a salvo las especificidades que hayan de establecerse en razón de la cooficialidad de las lenguas en aquellas Comunidades Autónomas cuya lengua tenga carácter oficial.

Es por ello que la convocatoria de concurso de traslados entre funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, debe recoger el mandato contenido en el artículo 49 de la Ley 2/1993, de 19 de febrero, de Cuerpos Docentes de la Enseñanza no Universitaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en su doble vertiente:

Establecer el conocimiento del euskera, a través de la acreditación de los diferentes perfiles lingüísticos de la manera que se dispone en el Decreto 47/1993, de 9 de marzo («Boletín Oficial del País Vasco» de 2 de abril), como requisito para la provisión de aquellos puestos de trabajo cuyo perfil lingüístico tenga fecha de preceptividad vencida, y

Determinar la valoración que, como mérito, habrá de otorgarse al conocimiento del euskera para la provisión de aquellos puestos de trabajo cuyo perfil lingüístico no fuera preceptivo.

De conformidad con todo lo expuesto y ante la existencia de plazas vacantes en los Centros de la Comunidad Autónoma del País Vasco, dispongo:

Artículo único.—1. Convocar los siguientes concursos de traslados:

- a) Concurso de traslados entre funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- b) Concurso de traslados para la obtención de destinos por los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 4 de mayo de 1993 («Boletín Oficial del País Vasco» del 11).

2. Aprobar las bases de dichas convocatorias que figuran como anexo a la presente Orden.

Vitoria-Gasteiz, 11 de noviembre de 1993.—El Consejero, Fernando Buesa Blanco.

### ANEXO

- a) Convocatoria de concurso de traslados entre funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, con arreglo a las siguientes